

LEER CON ATENCIÓN - MUY IMPORTANTE
NORMAS Y CONDICIONES PARA EL CICLO LECTIVO 2019 – TÉCNICA NES

Estimadas Familias:

Mediante la presente informamos sobre matrícula, cuotas y condiciones para el **Ciclo Lectivo 2019**.

1. Se acompaña a la presente la Solicitud de Vacante para el Ciclo Lectivo 2019. La misma deberá ser completada en su totalidad y entregada al preceptor del curso, **antes del 16 de noviembre**. La falta de devolución del formulario se entenderá como desinterés en la matrícula, **por lo que el Instituto podrá disponer de la vacante**.

Les recordamos que la misma no implica la matriculación definitiva, que quedará sujeta a lo expresado en el punto 2 de la presente circular.

2. Las familias que a la **fecha (7/12/18)** adeuden alguna cuota escolar, se entenderá que desisten de la vacante por lo que el Instituto dispondrá de la misma.
3. La Matrícula para el próximo Ciclo Lectivo será de **\$ 8308,30** y **podrá ser abonada, desde el envío de la presente hasta el 14 de Diciembre**. El Instituto dispondrá de la vacante del estudiante, y re evaluará su nuevo otorgamiento, si este pago no se acreditara en el período establecido.

Pasada dicha fecha, el importe de la matrícula se incrementará en un 25% en concepto de gastos administrativos, destinado como aporte a la Fundación de Apoyo al Instituto Industrial Luis A. Huergo.

Se procederá a la devolución del monto abonado cuando su solicitud sea cursada por escrito antes del **06/03/2019**.

4. La **Matriculación Definitiva** se efectivizará en Marzo de 2019.
Estará condicionada a la promoción del/a estudiante al año inmediato superior (con un máximo de dos asignaturas pendientes, a la fecha del comienzo del nuevo Ciclo Lectivo 2019 y al pago de la matrícula (punto 3)
El Instituto se reserva unilateralmente el derecho de admisión de alumnos/as aún en los casos en que los/as mismos/as se encuentren inscriptos y/o matriculados/as en años anteriores, por cuestiones relacionadas con incumplimiento de las Normas Institucionales y/o transgresiones al Código de Convivencia, bajo rendimiento escolar, repitencia y/o situaciones de morosidad en el pago de cuotas escolares, salvo excepciones a criterio de la Rectoría.
5. En caso de cubrirse las vacantes disponibles para algún curso o especialidad, se tendrá en cuenta el orden de mérito académico y las normas y/o condiciones establecidas en la presente circular.
6. Los grupos podrán ser reformulados de un Ciclo Lectivo para otro en razón de promover un mejor clima de aprendizaje y convivencia. Asimismo, se deberá tener presente, que no es posible la elección de los grupos, cursos y/o turnos.
7. Los/as alumnos/as que no sean promovidos al curso superior y por lo tanto repitan curso, y estén interesados en recurrir en el Instituto, deberán presentar una nota al Equipo Directivo en la que evalúen y analicen la situación que motiva la repitencia así como fundamentar su interés en su permanencia. El Equipo Directivo analizará cada situación en particular. No se otorgará posibilidad de repetir curso a aquellos/as alumnos/as que hayan manifestado dificultades para adaptarse a la convivencia Institucional, ni a quienes hayan mostrado desinterés y/o falta de compromiso con su trabajo escolar.
8. El Instituto se reserva el derecho a facturar según autorice la Superioridad como cuotas de equipamiento y de mantenimiento, que no podrán exceder el valor de una cuota mensual (cada una) en el año (art. 9º del Decreto 2542/91).
9. Para el Ciclo Lectivo 2019, el valor arancelario de referencia establecido por la **Disp. 299/ DGE GP / 2018**, será de **\$4154,15**. Este valor en la cuota 1 (Febrero 2019) se modificará a **\$4762,75**, al incluir el diferencial del arancel escolar autorizado por dicha Disposición para Noviembre y Diciembre/18. El Instituto se reserva el derecho de modificar dicho arancel, de acuerdo a los incrementos que se produzcan en su estructura de costos y/o modificaciones de la normativa impositiva y/o previsional que pudieran incidir en los precios finales, con los límites que hayan fijado o pudieran fijar las autoridades jurisdiccionales respectivas. Especialmente ha de considerarse que luego de las paritarias laborales febrero/marzo 2019, se producirán aumentos en las cuotas por aplicación del Art. 9º del decreto 2417/93.-
10. En el **Ciclo Lectivo 2019** se establecerá el **arancel en diez (10) cuotas, de Febrero a Noviembre, con vencimiento el 10 de cada mes**. Las cuotas **del arancel escolar** se harán efectivas según el sistema de pago que el Instituto pudiera implementar en función de los costos operativos y pensando siempre en la mayor comodidad y seguridad de las familias. Las cuotas de meses vencidos, se harán efectivas con punitivos del 1^o/₁₀₀ diario (uno por mil) tanto por depósito y/o transferencia bancaria como en la Secretaría del Instituto.
11. Los valores establecidos no incluyen IVA, pues los Institutos de Enseñanza Técnica se encuentran exentos. Para el caso eventual de futuras modificaciones que hicieran incidir este impuesto, el mismo se adicionará a los valores anunciados.
12. Como años anteriores se trasladarán a las cuotas prorrateadas, los valores de Asistencia Médica, el Seguro de Responsabilidad Comprensiva y el Servicio de Seguridad, previa elevación a la Dirección General de Educación de Gestión Privada del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
13. En los términos del artículo 2do de la Ley 400 de G.C.B.A, la falta de pago de tres o más cuotas del arancel escolar, consecutivas o alternadas, dará derecho al I.I.L.A.H. a dar por rescindido el presente y otorgar el pase del estudiante a un Establecimiento dependiente de la Gestión Pública, que la Secretaría de Educación deberá designar en un plazo máximo de 15 días. Por otro lado, las actividades que completan la formación como salidas, visitas y otras, no podrán ser realizadas por el/la estudiante cuando su Responsable Legal haya incumplido con la obligación del pago mensual de la cuota de arancel.
14. Se recuerda a las familias la obligatoriedad de sus hijos/as de concurrir a clases con el uniforme reglamentario (remera, buzo y campera institucional) y la Agenda de Comunicaciones.
15. Las familias comprometen su colaboración con el Instituto para que se respeten las normas establecidas reglamentariamente y en el Código de Convivencia.

Lic. Silvina DOMINGUEZ HALPERN
Apoderada

Lic. Estela DOMINGUEZ HALPERN
Representante Legal

ME NOTIFICO DE LAS NORMAS Y CONDICIONES PARA EL CICLO LECTIVO 2019 – Bs. As., Octubre de 2018

Alumno: _____ Año: _____ Div. _____ **TECNICA NES**

Firma Representantes Legales

Aclaración del firmante